



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1771.- 2015

ZAPALLAR, 25 MAR 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Diseño de Ingeniería en Pavimentación de la Calle San Alfonso de Catapilco, comuna de Zapallar.

2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 816/2015, de fecha 04 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 09 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición Nº4301-12-L115.

4º Que, con fecha 23 de febrero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por **1º) R2 INGENIERÍA SPA; 2º) PABLO MAURICIO DIAZ CASTILLO; 3º) CARLOS JORGE ARRATIA RODRIGUEZ; 4º) KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA y 5º) HUGO ENRIQUE OPORTUS LEVANCINI.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 17 de marzo de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje respectivo y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6º Que el proveedor **KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, Cédula de Identidad N°**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 18 de marzo de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, Cédula de Identidad N°

la contratación del servicio de Diseño de Ingeniería en Pavimentación de la Calle San Alfonso de Catapilco, comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 3.666.667.- (tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos, retención incluida.

2° EMÍTANSE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°816/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-12-L115.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-002-023-000; Condiciones de Vida.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR